



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDA/A

Acocro, 19 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 014-2024-MDA/CM, de fecha 04/11/2024, que aprueba el “Reglamento para el Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública Descentralizada de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Acocro”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernolocal, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27783, Ley Bases de laDescentralización, en el numeral 17.1 del artículo 17° prescribe que “Los gobiernos regionales y locales estánobligados a promover la participación ciudadana enla formulación, debate y concertación de sus planesde desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.Para este efecto deberán garantizar el acceso detodos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta,concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”;

Que, la Ley N.º 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modificaalgunos artículos de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica deMunicipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 delartículo 20°, mediante el cual señala que es una atribucióndel alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada Ley incorpora el artículo 119-A, a la Ley N.º 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local,tanto en los aspectos presupuestales, como también en losreferidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimodos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución conproyección al cierre del año fiscal;

Es así que mediante Ordenanza Municipal N.º 014-2024-MDA/CM, se aprueba el “Reglamento para el Desarrollo de la Segunda Audiencia Pública Descentralizada de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Acocro”;

Que, en esa línea el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la propuesta de convocar a la Segunda Audiencia Pública Descentralizada de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Acocro;

Que, mediante el proveído de la Gerencia Municipal opina que resulta legalmente procedente continuar con el trámite de aprobación del Decreto de Alcaldía que tiene como objeto convocar a la Segunda Audiencia Pública Descentralizada de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Acocro, a realizarse el día 20 de diciembre del 2024, en modalidad presencial, con transmisión virtual vía Facebook de la Municipalidad distrital de Acocro, <https://www.facebook.com/MUNICIPALIDADACOCRO>

En ese contexto, estando a las consideraciones precedentes y en uso de la facultad conferida en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



SE DECRETA:

Artículo Primero. - **CONVOCAR** a la Segunda Audiencia Pública Descentralizada de Rendición de Cuentas 2024, de la Municipalidad distrital de Acocro, conforme se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHAS Y DESCRIPCIÓN
Día y hora de Audiencia:	20 de diciembre de 2024, a las 10:00 a.m. horas
Lugar:	Plaza Principal de Ccollcca
Agenda:	Segunda Audiencia Pública Descentralizada de Rendición de Cuentas 2024 de la Municipalidad Distrital de Acocro
Modalidad de Audiencia	Presencial y transmisión en vivos por Facebook https://www.facebook.com/MUNICIPALIDADACOCRO
Cronograma de Actividades	Constitución y Reuniones del Equipo Técnico Municipal encargado de la Recopilación de Información a difundir – del 20/11/2024 al 13/12/2024.
	Difusión de la convocatoria a través de los medios informáticos y audio visuales disponibles–del 20/11/2024 al 19/12/2024
	Inscripción de participantes debiendo cumplir los requisitos establecidos en el reglamento–del 10/12/2024 al 20/12/2024, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Responsable de mesa de partes y/o secretaria general.
	Otras actividades complementarias del 10/12/2024 al 20/12/2024
	Elaboración del Informe Técnico Final de la Rendición de Cuentas el 21 de diciembre del 2024
	Publicación de los Resultados – 21 de diciembre del 2024
	Informe al MEF durante el mes de diciembre 2024

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, los procedimientos de consolidación de la inscripción de participantes conforme al Anexo 3 (ficha de inscripción) del Reglamento de Marco para el desarrollo de las audiencias públicas municipales de rendición de cuentas de la municipalidad distrital de Acocro.

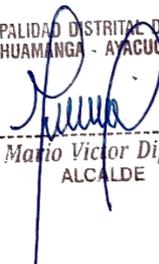
Artículo Tercero. - **ENCARGAR A LAS UNIDADES ORGÁNICAS** respectivas, intervengan en el desarrollo la audiencia pública, debiendo informar al público, la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal, y demás asuntos respecto a la gestión municipal.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** al Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (SECRETARIO GENERAL), la publicación en la vitrina principal de la municipalidad, así como, al responsable de comunicaciones Imagen Institucional, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del presente Decreto de Alcaldía en la página web www.muniacocro.gob.pe de la municipalidad distrital de Acocro.

Artículo Quinto. - **ESTABLECER** que el presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de supublicación en la vitrina de la municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE

c.c.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- GIDT
- GDE
- GDS
- OPP
- Gestión de RRHH
- Archivo 2024

MVDS/agv.